

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Procede a realizar:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora
NANCY YANNETH ALVAREZ QUINTERO

SE Itagüí	21/12/18 10:06:06
Radicado SAC:	Radicado Salida SAC: 2018EE4433 Folios: 1 Anexos: 1
Origen: PENSIONES	
Destino: ALVAREZ QUINTERO, NANCY YANNETH	
Asunto: Notificación por Aviso	

Fundamento del Aviso: Según disposición contenida en los artículos 69¹, de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la Remisión del oficio de citación de notificación personal, radicado 2018RE4267 de fecha 06 de diciembre de 2018, con R/salida 918121021321035 del 10 de diciembre de 2018, siendo devuelta por la empresa de correos DOMINA S.A. por el motivo "FALTA INFORMACIÓN" # apto, además que se llamó varias veces al celular sin que hubiese respuesta alguna, adicionalmente se le citó al correo electrónico desde el 19 de diciembre de los corrientes, sin que a la fecha se presente a notificarse, se notifica por aviso los siguientes actos:

Acto Administrativo que se notifica	Resolución No.66929
Fecha del Acto Administrativo	10 de septiembre de 2018
Objeto del acto administrativo	Se reconoce una cesantía definitiva vigencia anual 2018 docente municipal fuente de recursos SGP
Autoridad que lo Expide	Secretaría de Educación y Cultura
Recurso que procede	Reposición
Plazo para interponer recurso	10 días siguientes a la notificación por aviso

Acto Administrativo que se notifica	Resolución No.145179
Fecha del Acto Administrativo	04 de diciembre de 2018
Objeto del acto administrativo	Se reconoce y ordena el pago de una cesantía definitiva a una docente municipal fuente de recursos SGP
Autoridad que lo Expide	Secretaría de Educación y Cultura
Recurso que procede	Reposición
Plazo para interponer recurso	10 días siguientes a la notificación por aviso

ADVERTENCIA:

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación de este aviso.

FIJADO: El 21 de diciembre de 2018, a las 10:30 A.M. en la Secretaría de Educación y Cultura.

DESIJADO: El 02 de enero de 2019 a las 7:30 A.M.

Atentamente,

Luz Jenny Villada Restrepo
Luz Jenny Villada Restrepo
Subsecretaria Área Recursos Educativos

P.E. María Cláudia Galeano Pérez
P.E. María Cláudia Galeano Pérez
Técnico Administrativo

Rev. Sonia Elena Santamaría Mejía
Rev. Sonia Elena Santamaría Mejía
Abogada

¹ Diligencia de Notificación por Aviso: Ante la imposibilidad de agotarse la notificación personal de los actos administrativos, se hará de acuerdo con lo establecido con el artículo 69

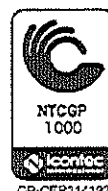
ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de...

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co





RESOLUCIÓN No.145179
Itagüí, 04 de diciembre de 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CESANTÍA DEFINITIVA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en ejercicio de las facultades que les confieren, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, el Decreto 1075 del 2015, 1272 del 2018, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante solicitud radicada bajo el número 2018-CES-634351 del 10 de septiembre de 2018, la señora **NANCY YANNETH ALVAREZ QUINTERO** identificada con cédula número **43.833.343**, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación Municipal SGP, en la Institución Educativa María Jesús Mejía del Municipio de Itagüí.

Según certificado de tiempo de servicios con fecha de expedición 31 de agosto de 2018 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí, se constató que prestó sus servicios desde el 08 de julio de 2016 hasta el 06 de febrero de 2018.

Mediante Decreto N°085 del 08 de febrero de 2018 se acepta la renuncia de la docente a partir del 07 de febrero de 2018.

Aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Acto Administrativo de retiro.
- Paz y Salvo de Nómina
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas

Presenta la siguiente liquidación de cesantías anualizadas

Año	Valor Cesantía \$
2016	839.655
2017	2.119.204
2018	198.370
TOTAL	3.157.229

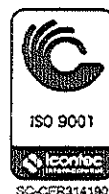
A la peticionaria no se le han cancelado cesantías anticipadas.

El proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según hoja de revisión de fecha estudio 03-10-2018 realizado por la funcionaria Diana España y remitido a nuestra Secretaría con oficio N°20180171982491 del 30-11-2018.

La **FIDUPREVISORA S.A.**, en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de ser el caso, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que estos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C. S. T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo - Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



En virtud de lo anterior el valor a reconocer es \$3.157.229.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la señora **NANCY YANNETH ALVAREZ QUINTERO** identificada con cédula número **43.833.343**, la suma de **\$3.157.229**, por concepto de **CESANTÍAS DEFINITIVAS**, a que tiene derecho por el tiempo de servicios como docente Municipal SGP, según consideraciones de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Girar un valor neto de **\$3.157.229** a favor de la señora **NANCY YANNETH ALVAREZ QUINTERO** identificada con cédula número **43.833.343**, por concepto de cesantía definitiva, valor que se pagará de la cuenta Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de este acto.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: La FIDUPREVISORA S.A. descontará si es el caso las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que estos establezcan en los términos legales.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante el mismo funcionario que lo expide de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación y Cultura

Aprobó
Luz Jenny Véliz Restrepo
Subsecretaria Recursos Educativos

VºBº
Sonia Elena Santamaría Mejía
Abogada

Proyectó:
María Claudia Galeano Pérez
Técnico Administrativo

NOTIFICACIÓN PERSONAL

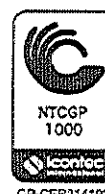
En la fecha _____, siendo las _____ se notifica en forma personal a la señora **NANCY YANNETH ALVAREZ QUINTERO** identificada con cédula número **43.833.343**, de la Resolución N°145179 del 04/12/2018, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cesantía definitiva. A la notificada se le hace entrega de una copia auténtica, íntegra y gratuita del presente acto administrativo.

NOTIFICADA: CC

NOTIFICADOR

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



RESOLUCIÓN N°66929
Itagüí, 10 de septiembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA CESANTÍA DEFINITIVA VIGENCIA ANUAL 2018

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en ejercicio de las facultades que les confieren, las Leyes 91 de 1989, 50 de 1990 y 344 de 1996 y 962 de 2005 (art 56), los Decretos 1160 de 1974, 1045 de 1978, 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Revisada la historia laboral que reposa en este despacho, se constató que la señora **NANCY YANNETH ALVAREZ QUINTERO** identificada con cédula número **43.833.343**, laboró al servicio de la educación oficial desde el 08 de julio de 2016 hasta el 06 de febrero de 2018, prestando sus servicios en el Municipio de Itagüí, en el cargo de Docente de Aula y en el escalafón 2A.

La Ley 91 de 1989 estableció para los docentes del servicio educativo oficial que se vinculen a partir del 1 de enero de 1990, que para efecto de las prestaciones económicas y sociales, se regirán por las normas vigentes aplicables a los empleados públicos de orden nacional, Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 1045 de 1978, o que se expidan en el futuro, con las excepciones consagradas en la Ley.

El Decreto 1160 de 1947 establece que para liquidar el auxilio de cesantía se toma como base el último salario mensual devengado por el trabajador, siempre que no haya tenido variación en los tres (3) últimos meses. En el caso contrario y en el de los salarios variables, se tomará como base el promedio de lo devengado en el último año de servicio o en todo el tiempo servido si fuere menor de un año.

El artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, establece que los factores de salario para la liquidación del auxilio de cesantía de los empleados públicos y trabajadores oficiales y, por su parte, el artículo 13 de la Ley 344 de 1996 preceptúa que las personas que se vinculen a los Órganos y Entidades del Estado tendrán el régimen de cesantías anualizado, a diciembre 31 de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.

Verificada la nómina de docentes, con sus respectivas novedades y constatado si se presentó o no variación salarial en el último trimestre del año, en aplicación del Decreto 1160 de 1947, se registran los siguientes datos y con ello el monto de las cesantías a las que tiene derecho es así:

PERIODO DE SERVICIO 2018 Desde: 01/01/2018 Hasta: 06/02/2018 total tiempo servido: 36 días.

FACTORES SALARIALES 2018	VALOR \$
Salario Básico	1.896.063
Bonificación	27.122
12ava Prima de Navidad	15.411
12ava Prima de Servicios	45.106
SALARIO BASE DE LIQUIDACION	1.983.702
VALOR CESANTÍA 2018	\$198.370

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí:

RESUELVE:

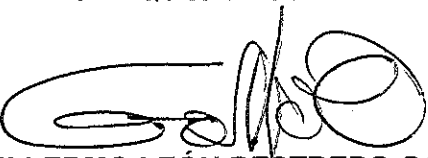
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la señora **NANCY YANNETH ALVAREZ QUINTERO** identificada con cédula número **43.833.343**, la suma de **\$198.370**, por concepto de **Cesantía Definitiva Anualizada Vigencia 2018**, valor que será reportado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FIDUPREVISORA S.A- para ser incorporado en el consolidado de cesantías acumuladas para el respectivo pago de intereses sobre el saldo de éstas, según las consideraciones de este acto.

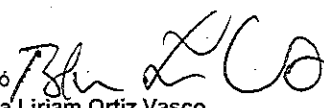


ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el mismo funcionario que lo expide, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación y Cultura

Aprobó 
Blanca Liriam Ortiz Vasco
Subsecretaría Recursos Educativos

VºBº 
Hector Guillermo Torres G.
Profesional Universitario

Proyectó: 
María Claudia Galeano Pérez
Técnico Administrativo

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____ siendo las _____ se notifica personalmente a la señora **NANCY YANNETH ALVAREZ QUINTERO** identificada con cédula número **43.833.343**, de la Resolución N°66929 del 10/09/2018, por la cual se reconoce una cesantía definitiva anualizada vigencia 2018, entregándole copia auténtica, íntegra y gratuita del acto administrativo.

NOTIFICADA:
C.C.

NOTIFICADOR:

